

IMPORTANTE

Debido al sistema de reporte de cuentas que se utiliza en este tipo de pagos, a través del BCP, sólo se podrán efectuar:

Pagos de impuesto predial y arbitrios del año, para lo cual deberá:

- Pagar dentro de la fecha de vencimiento.
- No registrar convenios de fraccionamiento, multas administrativas ni deudas vencidas.

Caso contrario, agradeceremos se sirva efectuar el pago en la misma Municipalidad.

Además, le comunicamos que

COMISION = CERO: La Municipalidad asumirá al 100% de comisión por efectuar el pago a través del BCP; usted no tendrá que efectuar algún pago adicional por este servicio. Será como pagar en la propia Municipalidad.

Gerencia de Rentas

Av. Francisco Bolognesi N° 645 - La Punta
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8 am. a 6 pm. y sábados de 9 am. a 12 m. Telf.: 453-8258
ó 465-4906 anexo 105-108-107
rentasmdlp@munilapunta.gob.pe

 /municipalidadlapunta
www.munilapunta.gob.pe



Paga tus
tributos a través
del Banco de
Crédito del Perú



En reconocimiento a su condición de buen contribuyente, le brindamos mayores facilidades para que pueda cumplir con el pago de sus tributos, por eso desde ahora también podrá pagar el impuesto predial y los arbitrios a través del BCP, en cualquiera de los siguientes medios:

1. Agencia Bancaria:



1.1 Deberá acercarse con su "Estado de Cuenta - Pago de Tributos en el BCP", que se adjunta a la presente.

Este Estado de Cuenta es importante por que contiene el código de pago de los tributos a cancelar, sin él no podrá efectuar pago alguno.

1.2 Además, deberá indicar el tributo que desea pagar y precisar el Código de Pago BCP que aparece sombreado en su "Estado de Cuenta - Pago de Tributos en el BCP"

2. Agente BCP:



2.1 Deberá acercarse con su "Estado de Cuenta - Pagos de Tributo en el BCP", que se adjunta a la presente.

2.2 Deberá indicar el Código 06105 para ubicar a la Municipalidad en el sistema del Agente BCP.

2.3 Señalar el tributo que desea pagar y precisar el Código de Pago BCP que aparece sombreado en su "Estado de Cuenta - Pago de Tributos en el BCP".

3. Vía Internet:



3.1 Para efectuar pagos por este medio debe tener cuenta bancaria en el BCP.

3.2 Además, debe contar con la clave internet de 6 dígitos, si no la tiene, debe acercarse, por

única vez, a cualquier oficina del BCP con su DNI y firmar el contrato de afiliación, oportunidad en la cual le harán entrega de un dispositivo, cuyo costo es de S/ 25.00 (pago único con duración de 4 años), el cual le proporcionará una clave digital que le permitirá concluir con el pago virtual.

3.3 Cumplidos los puntos 3.1 y 3.2, debe ingresar a www.viabcp.com, hacer click en "INGRESA A TUS CUENTAS"/Operaciones/Pago de Servicios/Municipalidades-SAT/Municipalidad Distrital de La Punta/ elegir el tributo a pagar/ingresar el Código de Pago BCP que aparece sombreado en su "Estado de Cuenta - Pago de Tributos en el BCP".